Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO[1] de VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S. contra WILMER ANDREY PATIÑO RODRIGUEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00501-00**.

Previo a decidirse sobre la solicitud de renuncia de poder que precede, por la profesional del derecho dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del C. G. del P., en cuanto a la prueba de la comunicación enviada al poderdante se refiere, toda vez que tanto en el memorial aportado como en la comunicación enviada se registró erradamente la parte demandante.

Notifíquese[2],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 15 **hoy** 12 de febrero de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65c3032dff89eb5ddf0b1b75e4b9ec5fd1c3ed0706c6150c0ca1125059aa637b**
Documento generado en 10/02/2021 07:39:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.